

QUILMES, 15 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0200/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la participación de la Dra. Liliana Semorile y del Mg. Darío Codner, en el "Seminario Internacional" y "Primera Reunión de la Red de Vicerrectores de Investigación e Innovación de las Universidades de CINDA", organizado por el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA).

Que dichos eventos tuvieron lugar en la Pontífica Universidad Católica de Chile, en la ciudad de Santiago y en la Universidad de Concepción, en la ciudad de Concepción, Chile, entre los días 21 y 23 de marzo de 2011.

Que esta Universidad carece de reglamentación propia en lo atinente al régimen de gastos aplicables a los viajes al exterior.

Que por lo manifestado, corresponde aplicar de manera subsidiaria las previsiones establecidas en el Art. 20, inc. c) del Decreto (PEN) 280/95, y sus respectivas modificatorias.

Que por expuesto precedentemente, corresponde liquidar los gastos en concepto de pasajes.

Que a fs. 80 obra la imputación presupuestaria a los fines de afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar las erogaciones emergentes de la participación de la Dra. Liliana Semorile y del Mg. Darío Codner, en el "Seminario Internacional" y

00331



"Primera Reunión de la Red de Vicerrectores de Investigación e Innovación de las Universidades de CINDA", organizado por el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA).

ARTICULO 2º: Aprobar las erogaciones en concepto de pasajes a favor de REBER Travel de Marcelo Rejlis, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.240,00), según factura C N° 0001-00000799 obrante a fs. 99 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.000, Programa 01.01.00.01, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

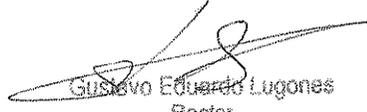
ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00331



Mr. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes